



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1118-2023-CU-UJCM

Moquegua, 11 de agosto de 2023

VISTO:

El Oficio N° 0281-2023-SG-UJCM, con fecha de recepción 08 de agosto de 2023, presentado por la Mgr. Daria Beatriz Reymer Morales, Secretaria General Adjunta de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre ratificación de la Resolución Rectoral N° 0437-2023-R-UJCM, de fecha 04 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0437-2023-R-UJCM, de fecha 04 de julio de 2023, se resuelve, en su artículo primero, aprobar, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa NUBEFAC S.A., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Envío de Comprobantes Electrónicos a la SUNAT, debiendo ampliarse el contrato mediante adenda, por el periodo de un (01) año, a partir del 01 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024, por un monto total de S/ 2,050.00 (Dos mil cincuenta con 00/100 soles), incluye IGV; en su artículo segundo, encargar, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato celebrado entre la Empresa NUBEFAC S.A., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo precedente de la Resolución; y, en su artículo tercero, autorizar, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato entre la Empresa NUBEFAC S.A., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo primero de la Resolución;

Que, mediante Oficio N° 0281-2023-SG-UJCM, con fecha de recepción 08 de agosto de 2023, la Mgr. Daria Beatriz Reymer Morales, Secretaria General Adjunta, solicita al Despacho de Rectorado, la ratificación de la Resolución precisada en el párrafo precedente, la misma que fue emitida con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, mediante Expediente N° 2427-V-R-UJCM, de fecha 08 de junio de 2023, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 10 de agosto de 2023, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por mayoría, ratificar la Resolución Rectoral N° 0437-2023-R-UJCM, de fecha 04 de julio de 2023; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 10 de agosto de 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único. – RATIFICAR, la Resolución Rectoral N° 0437-2023-R-UJCM, de fecha 04 de julio de 2023, que resuelve lo siguiente:

- **Artículo Primero. – APROBAR**, la ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa NUBEFAC S.A., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Envío de Comprobantes Electrónicos a la SUNAT, debiendo ampliarse el contrato mediante adenda, por el periodo de un (01) año, a partir del 01 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024, por un monto total de S/ 2,050.00 (Dos mil cincuenta con 00/100 soles), incluye IGV.
- **Artículo Segundo. - ENCARGAR**, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato celebrado entre la Empresa NUBEFAC S.A., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo precedente de la Resolución.
- **Artículo Tercero. - AUTORIZAR**, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato entre la Empresa NUBEFAC S.A., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo primero de la Resolución.

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 10 de agosto de 2023, a los considerandos y a la documentación que forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SGA-UJCM
DISTRIBUCIÓN
• RECTORADO
• V. R. ACADÉMICO
• DGA
• OEF
• OLMSG
• OPLA
• OAL
• OTIC
C.C. ARCHIVO



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
Daniel Gustavo Adolfo Reino Rodríguez
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reino Rodríguez
RECTOR



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
Daria Beatriz Reymer Morales
Mgr. Daria Beatriz Reymer Morales
Secretaria General Adjunta



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0437-2023-R-UJCM

Moquegua, 04 de julio de 2023

VISTO:

El Oficio N° 0194-2023-V-DGA-UJCM, con fecha de recepción 28 de junio de 2023, presentado por el Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa NUBEFAC S.A., y la Universidad José Carlos Mariátegui, por la prestación del servicio de Envío de Comprobantes de Pago Electrónicos a la SUNAT; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1139-2022-CU-UJCM, de fecha 15 de julio de 2022, se resuelve, ratificar la Resolución Rectoral N° 0314-2022-CU-UJCM, de fecha 30 de junio de 2022, que en su artículo primero, se aprobó la ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa NUBEFAC S.A., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Envío de Comprobantes Electrónicos a la SUNAT, debiendo ampliarse el contrato mediante adenda, por el periodo de un (01) año, a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023, por un monto total de S/ 3,600.00 (Tres mil seiscientos con 00/100 soles), incluye IGV; en su artículo segundo, se encargó a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato celebrado entre la Empresa NUBEFAC S.A., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo precedente de la Resolución; y en su artículo tercero, se autorizó al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato entre la Empresa NUBEFAC S.A., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo primero de la Resolución;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0301-2023-CU-UJCM, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2023, Versión 01, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Informe N° 243-2023-OEF-UJCM, con fecha de recepción 27 de junio 2023, la CPC. Norma Marleny Butrón Cuayla, Encargada de la Oficina de Economía y Finanzas, pone de conocimiento al Director General de Administración, que el 30 de junio de 2023, vence el plazo del contrato celebrado entre la Empresa NUBEFAC S.A., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Facturación Electrónica, por lo que, siendo necesario continuar con el citado servicio, para cumplir con las obligaciones tributarias ante la SUNAT, es decir con el envío de comprobantes de pago electrónicos a la SUNAT, es que solicita la ampliación de plazo del contrato celebrado con la Empresa antes citada; asimismo, informa que se realizaron las gestiones para renegociar el monto que se venía pagando (S/. 3,600.00 soles), del cual, se negoció en S/. 2,050.00 (Dos mil cincuenta con 00/100 soles), logrando un ahorro de S/. 1,550.00 soles; en ese sentido, solicita el importe de S/. 2,050.00 (Dos mil cincuenta con 00/100 soles) con cargo a rendir, a nombre de la CPC. Karen Noelia Saira Apaza, para realizar el depósito a la cuenta bancaria de la empresa NUBEFAC S.A., que corresponde al contrato anual según la cotización N° 045667, lo cual permitirá renovar el servicio de Envío de Comprobantes de Pago Electrónicos a la SUNAT, por el periodo de un (01) año, a partir del 01 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024, con la finalidad de no incurrir en contingencias tributarias; todo ello, en consideración a lo requerido mediante Informe N° 026-2023-CONT-OEF/UJCM, de fecha 23 de junio de 2023;

Que, mediante Oficio N° 0194-2023-V-DGA-UJCM, con fecha de recepción 28 de junio de 2023, el Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración, eleva al Despacho de Rectorado, el documento precisado en el párrafo precedente, del cual emite opinión favorable a lo solicitado por el Encargada de la Oficina de Economía y Finanzas, considerando que es necesario continuar con el citado servicio para cumplir con las obligaciones tributarias ante la SUNAT; es decir, el Envío de Comprobantes de Pagos Electrónicos a la SUNAT; en ese sentido, solicita la autorización para la certificación presupuestal y la emisión de la Resolución que corresponda;

Que, mediante el Expediente N° 1951-V-R-UJCM, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, en mérito a los considerandos que anteceden, con fecha 03 de julio de 2023, dispone la emisión de la Resolución correspondiente; y, Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, y demás normas vigentes, al Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR**, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa NUBEFAC S.A., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Envío de Comprobantes Electrónicos a la SUNAT, debiendo ampliarse el contrato mediante adenda, por el periodo de un (01) año, a partir del 01 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024, por un monto total de S/ 2,050.00 (Dos mil cincuenta con 00/100 soles), incluye IGV.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR**, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato celebrado entre la Empresa NUBEFAC S.A., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo precedente de la presente Resolución.

...//



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARIA GENERAL

-2-

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0437-2023-R-UJCM

Moquegua, 04 de julio de 2023

Artículo Tercero. - AUTORIZAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato entre la Empresa NUBEFAC S.A., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo primero de la presente Resolución.

De conformidad a los considerandos y a la documentación que en quince (15) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
RECTOR



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

Otoniel Silva Delgado
Dr. Otoniel Silva Delgado
SECRETARIO GENERAL

JSC-UJCM
DISTRIBUCIÓN
• RECTORADO
• V. R. ACADÉMICO
• DGA
• DEF
• OLMSG
• OPLA
• OAL
• OTIC
C.C. ARCHIVO



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Moquegua – APV NUEVA CUCHUMBAYA S/N, Celular N°997-340704

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Moquegua, 28 de junio de 2022

OFICIO N.º 0194-2023-V-DGA-UJCM

Dr.
Daniel Gustavo A. Reinoso Rodríguez
Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui
Presente.-

F97HCF58C!1 >7A

EXP. 1951-V-R-UJCM

Dcf'FCG5 'U'Ug'\$&((.' &d'a 'Z& #*\$#&\$&'

ASUNTO : AUTORIZACION DE CUENTAS A RENDIR
REF. : INFORME N° 243 -2023-OEF-UJCM
EXP. N°01965

Es grato saludarlo, dirigiendo el presente con el propósito de elevar a su despacho el documento de la referencia sobre RENOVACION SERVICIO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA – NUBEFAC S.A. considerando que el 30 de junio del presente año vence el contrato.

Señor Rector este despacho da opinión favorable a lo solicitado por la encargada de la Oficina de Economía y Finanzas considerando que es necesario continuar con dicho servicio para cumplir con las obligaciones tributarias ante la SUNAT; es decir, el envío de comprobantes de pago electrónicos a la SUNAT, por tal razón solicito su autorización para Certificación Presupuestal y la respectiva Resolución que corresponda.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle mis especiales saludos.

Atentamente



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Guillermo Verastegui Carranza
Econ. Guillermo Jesús Verastegui Carranza
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



INFORME N° 243 -2023-OEF-UJCM

A : Eco. **GUILLERMO JESÚS VERASTEGUI CARRANZA**
Director General de Administración de la UJCM

ASUNTO : **SOLICITO CUENTA A RENDIR – RENOVACION SERVICIO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA – NUBEFAC S.A.**

REF. : INFORME N° 026-2023-CONT-OEF/UJCM

FECHA : Moquegua, 26 de junio del 2023

Por medio de la presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y a su vez que, en atención del documento de la referencia, informa que el 30 de junio del presente año vence el contrato correspondiente al servicio de Facturación Electrónica que viene brindando la empresa **NUBEFACT SA** con RUC N° **20600695771**, siendo necesario continuar con dicho servicio para cumplir con las obligaciones tributarias ante la SUNAT; es decir, el envío de comprobantes de pago electrónicos a la SUNAT.

Cabe mencionar que se realizaron las gestiones para renegociar la cotización que se venía pagando anteriormente, pago anterior realizado fue por S/ 3,600.00 con la renegociación se quedo en S/ 2050.00 teniendo un **ahorro de S/ 1,550.00**.

Por tal sentido, solicito el importe de **S/. 2,050.00** (Dos mil cincuenta con 00/100 soles) con cargo a rendir a nombre de la CPC. **Karen Noelia Saira Apaza** para realizar el depósito a la cuenta bancaria de la empresa **NUBEFACT SA**, que corresponde al contrato anual según la **Cotización N° 045667**, lo que permitirá renovar el servicio de envío de comprobantes de pago electrónicos a la SUNAT por el periodo de un (01) año a partir del 01/07/2023 hasta el 30/06/2024 con la finalidad de no incurrir en contingencias tributarias.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



CPC. NORMA M. BUTRON CUAYLA
(e) Oficina de Economía y Finanzas

NMBC/OEF
C.c: Archivo



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME N° 026-2023-CONT-OEF/UJCM

A : **CPC. NORMA MARLENY BUTRÓN CUAYLA**
Jefe (e) Oficina de Economía y Finanzas

ASUNTO : **SOLICITO CUENTA A RENDIR – RENOVACION SERVICIO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA NUBEFAC**

REFERENCIA : **COTIZACIÓN N°045667**

FECHA : Moquegua, 23 de Junio del 2023

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarla muy cordialmente y a la vez informar que el 30 de junio del presente año vence el contrato correspondiente al servicio de Facturación Electrónica que viene brindando la empresa NUBEFAC SA con RUC N° 20600695771, siendo necesario continuar con dicho servicio para cumplir con las obligaciones tributarias ante la SUNAT; es decir, el envío de comprobantes de pago electrónicos a la SUNAT.

Cabe mencionar que se realizaron las gestiones para renegociar la cotización que se venía pagando anteriormente, ello en consideración a que el volumen de comprobantes de pago electrónicos ha disminuido en el 2023; por consiguiente, la empresa emitió una nueva cotización N° 045667 la misma que fue enviada al correo de la suscrita, así como el contrato para la firma del representante legal.

Por tal motivo, solicito el importe de S/. 2,050.00 (Dos mil cincuenta con 00/100 soles) con cargo a rendir a nombre de la suscrita para realizar el depósito a la cuenta bancaria de la empresa NUBEFAC SA, que corresponde al contrato anual según la Cotización N° 045667.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

CPC. KAREN NOELIA SAIRA APAZA
PERSONAL ADMINISTRATIVO

NubeFact[®]



AUTORIZADO POR SUNAT COMO:

OSE SEGÚN RI 034-005-0011863

PSE SEGÚN RI 034-005-0005315

COTIZACIÓN N°045667

SERVICIO FACTURA ELECTRÓNICA

CLIENTE

UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI

Luis Oswaldo Ponce Chapoñan

01 468 3535 | 969330692

oswaldo@nubefact.com



www.nubefact.com

Miraflores - Lima

EMISOR

DENOMINACIÓN: NUBEFAC S.A.
RUC: 20600695771
REMITENTE: Luis Oswaldo Ponce Chapoñan
EMAIL: oswaldo@nubefact.com
TEL: 969330692
FECHA DE EMISIÓN: 23/06/2023 - **Venc.** 08/07/2023

PARA

DENOMINACIÓN: UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI
RUC: 20200848048
REP. LEGAL: REINOSO RODRIGUEZ DANIEL GUSTAVO ADOLFO
CONTACTO: K. Saira
EMAIL: ksaira@ujcm.edu.pe, economia@ujcm.edu.pe
TEL: 993734880

SOBRE NOSOTROS

NUBEFACT, es una empresa peruana autorizada por la **SUNAT como OSE y PSE** con más de **5 AÑOS DE EXPERIENCIA**. Contamos con certificación **ISO 27001** para la integridad, disponibilidad y confidencialidad. Trabajamos con miles de personas jurídicas, naturales y desarrolladores de software en diversos rubros como: **AERONÁUTICA, NOTARIOS, HOSPITALES, GRIFOS, RETAILS, COMERCIOS, RESTAURANTES, INDUSTRIA, CENTROS DE ESTUDIOS SUPERIORES, SERVICIOS PROFESIONALES, DESARROLLO DE SOFTWARE, ETC.** No importa el rubro al que pertenezca, nosotros tenemos soluciones desde las simples hasta las mas complejas.

ALGUNOS DE NUESTROS CLIENTES

Tenemos más de **30,000 de clientes** a nivel nacional. Algunos de los más destacados son: **AEROLINEA STARPERÚ, COLEGIO DE NOTARIOS Y NOTARIAS DE TODO EL PERÚ, TV PERÚ, COLEGIO SACO OLIVEROS (a nivel nacional), RÚSTICA(a nivel nacional), CLUB UNIVERSITARIO DE DEPORTES, MARCO ALDANI, CUPONATIC, WALLON SPORT, UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS, AGENCIA ADUANERA LAMA, Etc.**

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

- Activación con la SUNAT en 24 horas.
- **Certificado Digital incluido** (Emitido por Entidad de Certificación registrada en INDECOPI).
- Homologación con la SUNAT exonerada.
- Formatos de representación impresa con logotipo, colores y texto. En varios tamaños A4, A5, TICKET.
- Diseños adaptativo (PC, TABLET, CELULARES).
- Módulo de VENTAS, COMPRAS, PRODUCTOS, CLIENTES, PROVEEDORES, ETC.
- Reportes en EXCEL.
- Servicio API-REST para integración con cualquier sistema.
- Publicación del documento en una página web con una ruta personalizada.
- Almacenamiento en AMAZON WEB SERVICES, con una disponibilidad del 99.9%.
- Copias de seguridad automáticas.
- Seguridad física y digital.
- Confidencialidad de la información.
- Mucho más.

FORMA DE TRABAJO O SOLUCIÓN**NUBEFACT ONLINE:**

- Solo necesitas un navegador y acceso a internet.
- Recomendamos usar impresoras de tinta, toner, láser o térmicas, las matriciales no funcionan.

INVERSIÓN ECONÓMICA

Tenemos precios simples, competitivos y sin costos escondidos.

DESCRIPCIÓN	CANT.	P/U	TOTAL	OPCIONES DE PAGO	
				PAGO MENSUAL	PAGO ANUAL
ONLINE 500 DOCS MES (F, BV, NC, ND, GUIA, RET, PERC), LOCALES Y USUARIOS SIN LÍMITE	1	70	70.00	70.00	700.00
COMPROBANTES ADICIONALES F, BV, NC, ND, GUIA, RET, PERC	4,500	0.03	135.00	135.00	1,350.00
TOTALES				205.00	2,050.00

ELEGIR SI DESEA EL PAGO MENSUAL O ANUAL

PAGO MENSUAL	
REALIZAR UN PRIMER PAGO DE:	S/205.00
RENOVACIÓN CADA MES :	S/205.00

PAGO ANUAL	
REALIZAR UN PRIMER PAGO DE:	S/2,050.00
RENOVACIÓN CADA AÑO :	S/2,050.00

NOTA: Al pagar por todo el año puede ahorrar **S/410.00**.

OBSERVACIONES

- De superar considerablemente el límite de comprobantes generados se emitirá una Orden de Pago por el exceso mensual.
- La vigencia iniciará desde que su cuenta se active con la Sunat (modo producción).**
- Su empresa ya cuenta habilitado con 5 LOCALES Y 5 USUARIOS por defecto, de requerir adicionales por favor generar su ticket de atención en : <https://ayuda.nubefact.com>
- Precios en Soles. Incluido IGV.

COMO EMPEZAR A TRABAJAR CON NOSOTROS:

Enviar al email oswaldo@nubefact.com los siguientes documentos:

- PRIMER PAGO (MENSUAL O ANUAL).
- CAPTURA DE PANTALLA ALTA EN SUNAT COMO **PSE**. Con CLAVE SOL en la SUNAT. Manual en www.nubefact.com/alta-sunat-pse.

LUEGO NOSOTROS:

- TE ENVIAREMOS LOS DATOS DE ACCESO A **NUBEFACT** en modo de DEMO - Para hacer pruebas con el sistema.
- Cuando estés listo **SOLICITA LA ACTIVACIÓN CON LA SUNAT**. En este punto los documentos serán válidos para la SUNAT.
- Comunicar a NUBEFACT si emitió COMPROBANTES ELECTRÓNICOS con anterioridad, para evitar duplicidad de documentos. La SUNAT rechazará los documentos duplicados.

BENEFICIOS DE TRABAJAR CON NOSOTROS

- SOMOS **OSE** - (OPERADOR SERVICIOS ELECTRÓNICOS AUTORIZADO POR SUNAT) según RESOLUCIÓN 034-005-0011863.
- SOMOS **PSE** - (PROVEEDOR SERVICIOS ELECTRÓNICOS AUTORIZADO POR SUNAT) según RESOLUCIÓN 034-005-0005315.
- ACTIVACIÓN CON LA SUNAT EN 24 HORAS.**
- CONFIDENCIALIDAD** - IMPLEMENTACIÓN DE CONTROLES **ISO-27001** Según requerimiento de SUNAT.
- SEGURIDAD FÍSICA Y DIGITAL.**
- SOPORTE** y mucho más.

INSTRUCCIONES PARA PAGAR POR NUESTROS SERVICIOS

OPCIÓN 1: ACERCÁNDOSE A UNA AGENCIA U OFICINA DEL BANCO BCP

CUENTA NÚMERO: 1942336551024

TITULAR DE LA CUENTA: NUBEFAC S.A

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: INDICAR RUC DE SU EMPRESA

OPCIÓN 2: ACERCÁNDOSE A UN AGENTE BCP (UBICADO EN BOTICAS, FERRETERÍAS, BODEGAS, ETC.)

CUENTA NÚMERO: 1942336551024

TITULAR DE LA CUENTA: NUBEFAC S.A

CÓDIGO DE AGENTE: 14716

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: INDICAR RUC DE SU EMPRESA

OPCIÓN 3: INGRESANDO A LA PAGINA WEB www.viabcp.com Y REALIZAR LA TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTE

Paso 1: Ingresar a www.viabcp.com o App Banca Móvil BCP

Paso 2: Ir a la opción "Pago de Servicios"

Paso 3: Buscar en el directorio a "nubefact" y continuar

Paso 4: En el campo "ruc de la empresa" ingresar el INDICAR RUC DE SU EMPRESA

Paso 5: Pagar usando su clave token

OPCIÓN 4: TRANSFERENCIA DESDE OTROS BANCOS

CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO: 00219400233655102499

TITULAR DE LA CUENTA: NUBEFAC S.A

RUC DE NUBEFAC: 20600695771

OPCIÓN 5: PAGAR CON TARJETA O YAPE

ENLACE PARA PAGAR: <https://www.nubefact.com/cotizacion/69a1bcf5-aba2-4b40-b3f2-867c4693e28a>

CUENTA DE DETRACCIÓN

BANCO DE LA NACIÓN: N° 00-003-186857

TITULAR DE LA CUENTA: NUBEFAC S.A

IMPORTANTE: De superar el límite contratado se cobrará según el siguiente cuadro:

PRECIO POR DOCUMENTOS ADICIONALES						
DESDE	0 Docs.	1,001 Docs.	5,001 Docs.	10,001 Docs.	50,001 Docs.	100,001 Docs.
HASTA	1,000 Docs.	5,000 Docs.	10,000 Docs.	50,000 Docs.	100,000 Docs.	1,000,000 Docs.
COSTO	S/0.050000	S/0.030000	S/0.022000	S/0.020000	S/0.018000	S/0.016000

EMPECEMOS HOY

CONTÁCTAME, ESTOS SON MIS DATOS

Luis Oswaldo Ponce Chapañan

01 468 3535 | 969330692

oswaldo@nubefact.com

GRACIAS

NubeFact[®]



AUTORIZADO POR SUNAT COMO:

OSE SEGÚN RI 034-005-0011863

PSE SEGÚN RI 034-005-0005315

www.nubefact.com

Miraflores - Lima

CONTRATO DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS

SERVICIO FACTURA ELECTRÓNICA

REF: COTIZACIÓN N°045667

ENTRE LAS PARTES

POR UNA PARTE:

• **NUBEFACT SA con RUC 20600695771**, con domicilio en Calle Libertad 176 Oficina 211, Miraflores- Lima - Perú, representado por su Gerente General Macedo López Alfonso Ronald, inscrito como **OSE y PSE** según RI 034-005-0005315-SUNAT y 034-005-0011863 respectivamente, a quien en adelante se le denominará **EL PROVEEDOR**;

Y DE LA OTRA PARTE :

• **UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI con RUC 20200848048**, representada por **REINOSO RODRIGUEZ DANIEL GUSTAVO ADOLFO**, identificado con **DNI 29379932**, a quien en adelante se le denominará **EL CLIENTE** bajo los términos y condiciones siguientes:

GARANTÍA DE SEGURIDAD DE SU INFORMACIÓN (SGSI ISO27001)

Se garantiza **ISO27001** para la integridad, disponibilidad y confidencialidad mediante.

SEGURIDAD SSL: Toda la información que viaja entre EL CLIENTE a EL PROVEEDOR o viceversa está protegido con el cifrado SSL de 256 bits.

CONFIDENCIALIDAD: Toda la información que viaja entre EL CLIENTE a EL PROVEEDOR o viceversa está protegido con controles ISO27001.

SEGURIDAD FÍSICA: Los servidores de EL PROVEEDOR se encuentran en los mejores centros de datos del mundo, proporciona controles para proteger la información y los servidores.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- Garantizar que el SERVICIO se ofrezca en un 99.9% de disponibilidad.
- Soporte ESTÁNDAR (L-V 9:00am hasta 6:00pm) por medio de TICKETS.
- Actualización y corrección de errores del SERVICIO sin costo adicional.
- Emisión y generación de los comprobantes electrónicos (XML) y sus versiones impresas (PDF).
- Envío a la SUNAT de un ejemplar del XML.
- Recepción de las Constancias de Recepción (CDR) que envíe la SUNAT.
- Publicar los XML y PDF en el portal www.nubefact.com
- Los comprobantes electrónicos (XML) y su representación impresa de los mismos (PDF), son estándar y cumplen con los requisitos exigidos por SUNAT. Con respecto al PDF su personalización es limitada al logo y los colores. El XML no es personalizado. En caso excepcional, podría aceptarse un PDF a medida con un costo adicional asumido por EL CLIENTE.
- Almacenar y custodiar los comprobantes electrónicos (XML) desde el momento de su publicación hasta el término del SERVICIO con NubeFact. Luego de concluido el servicio, a su solicitud y pago correspondiente estos comprobantes pueden ser entregados en un medio electrónico a EL CLIENTE. O también EL CLIENTE puede contratar almacenamiento adicional para sus comprobantes electrónicos por el tiempo que estime conveniente.
- Si EL PROVEEDOR no logra obtener de SUNAT la CDR correspondiente de algún documento electrónico, antes de vencerse el plazo de los días permitidos por la SUNAT, EL CLIENTE entiende que el documento electrónico se considera un documento o correlativo ANULADO para efectos tributarios.

OBLIGACIONES DEL CLIENTE

- Comunicar a EL PROVEEDOR el nombre, documento de identidad y email de la persona natural que cumplirá la función de ser EL RESPONSABLE O CUSTODIO (Al final de este documento). Informar a NUBEFACT el cambio del responsable o custodio asignado.
- Comunicar a EL PROVEEDOR si emitió COMPROBANTES ELECTRÓNICOS con anterioridad, para evitar duplicidad de documentos. La SUNAT rechazará los documentos duplicados.
- El CLIENTE debe hacer uso periódicamente de la aplicación que el PROVEEDOR le ha facilitado para que pueda verificar si sus comprobantes han sido declarados dentro del plazo de los días permitidos por la SUNAT. La SUNAT establece que es el emisor el único responsable de que sus comprobantes electrónicos sean declarados correctamente.
- Por medidas de seguridad no debe usar las mismas series que haya utilizado con otros proveedores de servicios o sistemas distinto a NubeFact, EL CLIENTE/CONTRIBUYENTE debe hacer uso de distintas series por cada proveedor de servicios que contrate, y por ningún motivo debe combinarlas. EL CLIENTE/CONTRIBUYENTE es el único responsable de provocar duplicidad de comprobantes por ignorar estas advertencias.
- Pagar oportunamente las Órdenes de Pago emitidas por EL PROVEEDOR por el uso del SERVICIO, como máximo dentro de los 10 días calendario de ser emitido. EL PROVEEDOR reportará el incumplimiento de pago a las centrales de riesgo.

• Los pagos realizados por nuestros servicios deben ser depositados en cuentas cuya titularidad sea de NUBEFACT SA. En caso contrario, la empresa no asumirá responsabilidad alguna por dichos pagos.

DERECHOS DE AUTOR

El aspecto y el diseño del SERVICIO está protegido. El CLIENTE no puede duplicar, copiar, reutilizar cualquier parte del código, estructura, procedimiento, diseño visual sin el permiso expreso y por escrito de EL PROVEEDOR. EL CLIENTE acepta y acuerda que el SERVICIO y cualquier software necesario usado en relación con el SERVICIO, incluyendo mejora, modificación y actualización al mismo contiene información confidencial y es de propiedad de EL PROVEEDOR. El CLIENTE acuerda no copiar, modificar, crear trabajos derivados, realizar ingeniería inversa del SERVICIO.

DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS A GENERAR/VALIDAR

Para efectos de este CONTRATO, EL CLIENTE podrá generar los documentos electrónicos siguientes:

- Factura Electrónica.
- Boleta de Venta Electrónica.
- Nota de Crédito y Débito Electrónica.
- Generación de Resúmenes de Boleta de Venta Electrónica.
- Comunicaciones de Baja Electrónica.

De contratarse los siguientes documentos también pueden generarse:

- Comprobantes de Retención Electrónica (solo versión ONLINE).
- Comprobantes de Percepción Electrónica (solo versión ONLINE).
- Guía de Remisión Electrónica (solo versión ONLINE).

De estar obligado por la SUNAT a emitir mediante **OSE**, se incluirá este beneficio sin costo adicional. EL CLIENTE deberá informar al PROVEEDOR sobre esta condición.

VIGENCIA Y GARANTÍA DE DEVOLUCIÓN

Este CONTRATO tiene una vigencia mínima de 12 meses.

EL CLIENTE puede solicitar una devolución del 100% del importe pagado dentro de los 7 días calendario de haber realizado el pago.

El presente contrato se renovará automáticamente bajo las mismas cláusulas y condiciones.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato puede darse por resuelto:

- Se cumpla el tiempo de permanencia mínima, que es de 12 meses.
- EL PROVEEDOR o el CLIENTE manifieste el término de este CONTRATO.
- El incumplimiento total o parcial, del presente contrato por una de las partes, faculta a la otra a exigir su cumplimiento o a proceder a su rescisión y resolución, todo de conformidad con el procedimiento establecido para tales efectos en los artículos 1370, 1372, 1428 y 1429 del Código Civil.

CONFIDENCIALIDAD

En conformidad con la Ley de Protección de Datos, Ley N° 29733, EL PROVEEDOR se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre todo tipo de información perteneciente a EL CLIENTE. Esta obligación es válida aún después del término del presente contrato, en tal sentido EL PROVEEDOR entiende que toda la información a ser ingresada a su SERVICIO es de carácter CONFIDENCIAL obligándose a no usar indebidamente dicha información ya sea directamente o a través de terceros o ponerlo en conocimiento de terceros. Culminado el contrato, la información se eliminará totalmente del DataCenter de EL PROVEEDOR.

COMPETENCIA

Todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse de este contrato o de sus anexos o documentos complementarios, incluidas las que se refieran a su nulidad, anulabilidad o invalidez, que se genera con motivo de la celebración de éste contrato las partes se someten a la competencia territorial de los jueces de la Corte Superior de Justicia de Lima.

CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA

Los detalles del pago se encuentran en la siguiente página.

INVERSIÓN ECONÓMICA

Tenemos precios simples, competitivos y sin costos escondidos.

DESCRIPCIÓN	CANT.	P/U	TOTAL	OPCIONES DE PAGO	
				PAGO MENSUAL	PAGO ANUAL
ONLINE 500 DOCS MES (F, BV, NC, ND, GUIA, RET, PERC), LOCALES Y USUARIOS SIN LÍMITE	1	70	70.00	70.00	700.00
COMPROBANTES ADICIONALES F, BV, NC, ND, GUIA, RET, PERC	4,500	0.03	135.00	135.00	1,350.00
TOTALES				205.00	2,050.00

ELEGIR SI DESEA EL PAGO MENSUAL O ANUAL

PAGO MENSUAL	
REALIZAR UN PRIMER PAGO DE:	S/205.00
RENOVACIÓN CADA MES:	S/205.00

PAGO ANUAL	
REALIZAR UN PRIMER PAGO DE:	S/2,050.00
RENOVACIÓN CADA AÑO:	S/2,050.00

NOTA: Al pagar por todo el año puede ahorrar **S/410.00**.

OBSERVACIONES

- De superar considerablemente el límite de comprobantes generados se emitirá una Orden de Pago por el exceso mensual.
- La vigencia iniciará desde que su cuenta se active con la Sunat (modo producción).**
- Su empresa ya cuenta habilitado con 5 LOCALES Y 5 USUARIOS por defecto, de requerir adicionales por favor generar su ticket de atención en : <https://ayuda.nubefact.com>
- Precios en Soles. Incluido IGV.

RESPONSABLE O CUSTODIO

Indicar la persona responsable autorizada para administrar el SERVICIO y gestionar los PAGOS. Estos datos serán usados para crear un usuario nivel administrador en NUBEFAC. **ESTA INFORMACIÓN ES OPCIONAL** (en caso no se llene usaremos los datos de la cotización).

NOMBRE COMPLETO	
DNI / CE	
EMAIL (No debe existir en NUBEFAC)	
TELÉFONO CELULAR	

CÓMO EMPEZAR

Enviar al email oswaldo@nubefact.com los siguientes documentos:

- CONSTANCIA DEL PRIMER PAGO (MENSUAL O ANUAL).** Los datos para pagar están en la cotización.
- ESTE CONTRATO FIRMADO** por REINOSO RODRIGUEZ DANIEL GUSTAVO ADOLFO.
- DNI ESCANEADO** de REINOSO RODRIGUEZ DANIEL GUSTAVO ADOLFO
- CAPTURA DE PANTALLA ALTA EN SUNAT COMO PSE.** Con CLAVE SOL en la SUNAT. Manual en www.nubefact.com/alta-sunat-pse
- FICHA RUC**

Miraflores, Lima, 23 de junio de 2023.



PROVEEDOR
MACEDO LÓPEZ ALFONSO RONALD
NUBEFACT SA

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
REINOSO RODRIGUEZ DANIEL GUSTAVO ADOLFO
UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI

NubeFact[®]

Facturación Electrónica

MANUAL DE ALTA EN SUNAT

PSE

**PROVEEDOR DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS
SUNAT**

Versión 2.0

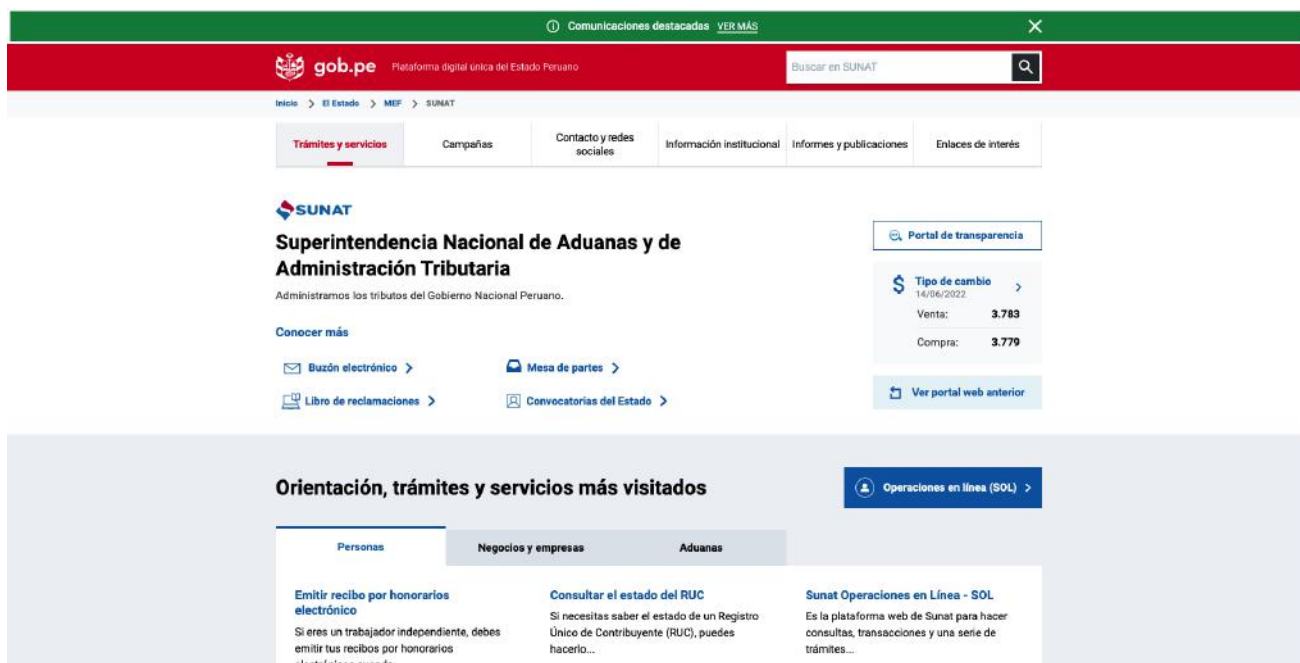


**Autorizado por SUNAT
RI 034-005-0005315**



INSTRUCCIONES

1. Ir a la SUNAT www.sunat.gob.pe/



The screenshot shows the SUNAT website homepage. At the top, there is a green navigation bar with 'Comunicaciones destacadas VER MÁS' and a search bar. Below this is a red header with the 'gob.pe' logo and 'Plataforma digital única del Estado Peruano'. The main content area features the SUNAT logo and the text 'Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria'. There are several navigation links and a 'Portal de transparencia' section. A 'Tipo de cambio' widget shows exchange rates for 'Venta' (3.783) and 'Compra' (3.779). A 'Ver portal web anterior' button is visible. The 'Orientación, trámites y servicios más visitados' section is highlighted, showing options for 'Personas', 'Negocios y empresas', and 'Aduanas'. The 'Operaciones en línea (SOL)' button is prominently displayed.

2. Buscar la opción: **Operaciones en línea (SOL)**.



This image is a close-up of the 'Operaciones en línea (SOL)' button from the SUNAT website. The button is blue with a white person icon and the text 'Operaciones en línea (SOL) >'. A hand cursor is pointing at the button, indicating it is clickable. Above the button, there is a 'ver portal web anterior' button.

3. Clic en la opción ingresar en **mis trámites y consultas**.

← [regresar](#)

Selecciona una opción para ingresar con tu clave SOL

SUNAT

MIS DECLARACIONES Y PAGOS

Nueva plataforma
Declara fácil: Declaración y pago de IGV - Renta mensual, Agentes de retención y percepción.

Ingresar ▶

Otras Declaraciones y Pagos
Presentación de otras declaraciones y pagos.

Ingresar ▶

MIS TRÁMITES Y CONSULTAS

Acceso a trámites y consultas virtuales para Personas, Empresas y Operadores de Comercio Exterior.

Ingresar ▶

DECLARA RENTA ANUAL 2019 - 2020 - 2021

Ingresar ▶

Personas
Declaración y pago del Impuesto a la Renta Anual para Personas Naturales.

Ingresar ▶

Empresas
Declaración y pago del Impuesto a la Renta Anual para Empresas.

Ingresar ▶

Categorías

4. Se abrirá una nueva pestaña dónde ingresará **SU clave SOL**.

SUNAT

SUNAT Operaciones en Línea

RUC DNI

RUC

Usuario

Contraseña

Recuérdame, para entrar más fácil!

¿Te olvidaste tu usuario o clave?

Fijar sesión

Mayor información al 0801-12100 (desde teléfonos fijos) ó al 315-0730 (desde celulares), de Lunes a Viernes de 8:30 am a 6:00 pm y los Sábados de 9:00 am a 1:00 pm.

Compatible con: Google Chrome 10+ Firefox 10+ Internet Explorer 8+

1997 - 2020 SUNAT © Todos los Derechos Reservados [Política de privacidad](#) [Aprende sobre SOL](#)

5. Busque la opción: **Comunicacion Tercerizacion con PSE** y dale clic en **Altas / Bajas de PSE**.

The screenshot shows the SUNAT website interface. At the top left is the SUNAT logo. The top right contains navigation links: 'Buzón Electrónico', 'Favoritos', and 'Imprimir'. Below the header is a blue bar with the date '14/06/2022 18:55', the user name 'Bienvenido, CORTÉZ ARAUJO BRAYAN PAUL', and the location 'Domicilio: Habido' with a 'Salir' button. The main content area is titled '¿Qué necesitas hacer?' and features a search bar. A left sidebar lists categories: 'Personas', 'Empresas' (selected), and 'Operador de Comercio Exterior'. The central menu is expanded to 'Mi RUC y Otros Registros' > 'Comprobantes de pago'. Under this, the option 'Comunicación de Tercerización con PSE' is highlighted, and a sub-menu is shown with 'Altas/Bajas de PSE' selected. A hand cursor points to this option. Other menu items include 'Nuevo Sist. de Embargo por Medios Telemáticos', 'Plataforma de Confirmación del RHE y de la FE', 'Revisión de mis deudas', 'Mi fraccionamiento', 'Expediente Virtual', 'Opción para Imprentas SOL', 'Plataforma Electrónica de Fiscalización', 'Acceso a Entidades Externas', 'Registro para control de Bienes Fiscalizados', 'Mis Avisos Electrónicos', 'Omiso a la presentación DJ', 'Operaciones de Comercio Exterior', 'SIGA', 'CCI Único', and 'Credenciales de API SUNAT'.

6. Clic en **Alta Servicio**

The screenshot shows the SUNAT website interface for the 'COMUNICACION TERCERIZACION CON PSE' section. The top navigation is identical to the previous screenshot. The left sidebar is expanded to 'Altas/Bajas de PSE' > 'Comprobante de Retención Electrónico'. The main content area is titled 'COMUNICACION TERCERIZACION CON PSE' and contains a sub-header 'Seleccionar Alta Servicio para Adjuntar alta de autorización de PSE'. Below this is a table with columns: 'RUC', 'Razón Social', 'Inicio Autorización', 'Fin Autorización', and 'Ejeto'. The table is empty, with the text 'No se encuentran registros' displayed. At the bottom left of the table area, there is a button labeled 'Alta Servicio' with a hand cursor pointing to it.

7. A continuación hacer lo siguiente:

- Ingresa nuestro **RUC: 20600695771** y haz clic **en el cuadrado pequeño.**
- Ingresa **una fecha de inicio** (usar la fecha del día siguiente en adelante) y clic en **Guardar.**



Alta de autorización de PSE

RUC: 20600695771 .. NUBEFACT S.A.

Inicio Autorización Envío: [dropdown]

junio

L	M	M	J	V	S	D
30	31	1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	1	2	3
4	5	6	7	8	9	10

2021 2022 2023

Guardar Salir

Eso es todo, **enviamos una captura de pantalla** según las instrucciones que hayas recibido.



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARIA GENERAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Moquegua, agosto 07 de 2023

OFICIO N° 0281-2023-SG-UJCM.

Dr.
DANIEL GUSTAVO ADOLFO REINOSO RODRÍGUEZ
Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui
Presente. -

F97HCF58C!1 >7A

EXP. 2427-V-R-UJCM

Dcf FCG5 U'Ug'\$\$\$. (\$'d'a 'Z\$, #\$, #B\$&

ASUNTO: RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES RECTORALES EMITIDAS CON CARGO A DAR A CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO.

Por el presente, me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, y a su vez remitir a vuestro Despacho, el consolidado de Resoluciones Rectorales emitidas con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, desde 05 de junio al 04 de agosto de 2023 (entre el 0416 al 0499), para la ratificación correspondiente.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente.



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

Reymer Morales
Mgr. Daria Beatriz Reymer Morales
Secretaria General Adjunta

SGAUJCM

C.C.:
ARCHIVO